

EL CORREO

DE MALLORCA.

BOLETIN DE NOTICIAS Y AVISOS.

Ademas de los números de este boletín, reciben á domicilio los señores suscritores al mismo que residen en Palma poco despues de llegados á este puerto los vapores-correos procedentes de Barcelona, el periódico de aquella capital EL TELÉGRAFO, que contiene cuanto ocurre digno de mencion en España y en el extranjero.—El CORREO sale todos los dias excepto los domingos.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.—Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.—Agencia de J. Salvá y Comp.—Imprenta de este periódico.

Sale el sol á las 6 horas y 22 minutos.
Pónese á las 5 horas y 6 minutos.

Sale la luna á las 7 h. y 1 m. de la mañana.
Pónese á las 4 h. 54 m. de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION EN PALMA.
Un mes: } con El Telégrafo 10 rs.
 } sin El Telégrafo 3 »
Un número suelto 3 cuartos.
Anuncios cada linea 3 cuartos.

PALMA.

En la Real orden de 20 de setiembre próximo pasado que hemos visto publicada en la Gaceta de Madrid, se dispone que en todos los casos en que contra los acuerdos de los Ayuntamientos en materia de policía urbana se produzcan reclamaciones por parte de algun vecino, eleven dichos cuerpos el expediente con su informe por conducto del Gobernador de la provincia al ministerio de la Gobernacion para que oyendo al Consejo de Estado, á la Academia de S. Fernando, ó á la junta consultiva de policía urbana, segun cual sea la índole de la cuestion, pueda resolverse lo mas conveniente. Comprendemos que para algunas capitales la Real orden citada puede ser de muy buenos resultados porque con ella se consigue que los Ayuntamientos no subordinen sus acuerdos á ciertas consideraciones no siempre atendibles ni justas, y que apartado por decirlo asi el asunto de los compromisos que á menudo se presentan en las poblaciones reducidas, la accion de la administracion puede ser de este modo independiente. Pero preciso es confesar que para la ciudad de Palma en donde son tantos los expedientes de esta clase á causa de la rapidez con que se va reconstruyendo, aquella Real orden puede ser perjudicial en sumo grado. Su inconveniencia queda plenamente demostrada con un solo ejemplo: si el Sr. Alcalde de Pal-

ma por consecuencia de un acuerdo del Ayuntamiento da orden á un particular para que derribe inmediatamente la fachada de su casa por amenazar inminente ruina, y este particular presenta una reclamacion contra semejante medida, tendremos ya un expediente que deberá ser elevado al Ministerio. Este oirá primero á la junta consultiva de policía urbana, luego creará tal vez necesario oír al Consejo de Estado, luego el asunto habrá de ser sometido á la resolucion de S. M., luego será por fin devuelto al Ayuntamiento; pero entonces la fachada ya se habrá desmoronado y quien sabe si su caída habrá producido alguna desgracia, aquella misma desgracia que el Ayuntamiento trataba de evitar.

Pero no es esto solo: los acuerdos sobre policía urbana forman parte de los que encomienda á los cuerpos municipales el artículo 81 de la ley: estos, segun el último párrafo del mismo artículo, deben ser aprobados por el Gobernador de la provincia; pero la real orden de 20 de setiembre prescinde de ese importante trámite y quita á la autoridad superior una facultad que ejercida con acierto hacia del todo estériles cualesquiera miras, inconvenientes ó medidas injustas que el expediente revelase. La Real orden, pues, ademas de cercenar en esta parte las atribuciones del Gobernador, vicia el sistema de tramitacion establecido porque resuelto el asunto por el Ayuntamiento en primera instancia no es susceptible de apela-

ción en segunda ante el gobernador, sino que prescindiéndose de esta importante circunstancia es llamado el negocio á la superioridad para la resolución definitiva. Y esto es tanto mas extraño cuanto que en distintas consultas del Consejo de Estado se establece como principio general y constante que los acuerdos de las autoridades no pueden ser modificados ni menos anulados sinó por la inmediata superior en grado, de manera que en asuntos de la naturaleza del que nos ocupa primero es el Ayuntamiento, luego el Gobernador y por último el Gobierno.

Por consecuencia de esta nueva tramitación no teniendo en un expediente de esta clase intervención alguna el Gobernador de la provincia no habrá lugar al informe del Arquitecto provincial que como es fácil de suponer constituiría uno de los datos mas importantes: así es que el expediente solo comprenderá la opinión del Ayuntamiento y la del interesado, presentará las dos partes discordes una en frente de la otra, y no presentará la opinión de un juez imparcial y desapasionado como es el Gobernador que constituido sobre el terreno mismo y con el auxilio del Arquitecto que es su consultor facultativo, pueda decir con la fría indiferencia propia del desinterés: «este tiene mas razón que aquel.» Porque además de todo lo dicho ofrece la Real orden una extraña circunstancia que es muy digna de notar, y es la de mandar que los Ayuntamientos remitan las reclamaciones con su informe al ministerio por conducto del Gobernador: por manera que la misión de este se reduce en tales ocasiones á elevar el expediente á la superioridad. Nosotros preguntaremos empero: ¿tiene noticia el Ayuntamiento por punto general de las reclamaciones que los particulares presenten contra sus acuerdos? Nó, porque el particular que se sienta perjudicado por ellos no acudirá al Ayuntamiento que ya no puede revocar lo acordado, sino al Gobernador que como *autoridad inmediata superior* es la única que puede modificarlo. Mal podrá ser por tanto el Ayuntamiento quien remita el expediente al Gobierno; mal podrá el Gobernador ser el simple conducto para llenar ese trámite, cuando las circunstancias y el orden natural de las cosas le ponen en la precisión de tomar una parte activa en el asunto

y de dictar una providencia, favorable ó contraria que sea á la solicitud del interesado.

Nuestros lectores ven ahora, aunque brevemente apuntados, los inconvenientes de que adolece la Real orden de 20 de setiembre: si á ellos se agregan los perjuicios que producirá á ciertos vecinos la larga tramitación de esta clase de asuntos, bien puede convenirse en la necesidad de que la Real orden sea modificada. Así pudiera solicitarlo el Ayuntamiento de Palma á S. M. y no dudamos que en vista de las razones expresadas su justa solicitud seria favorablemente acogida.

Ayer se embarcó en el vapor de Guerra *Patino* el Batallón de Cazadores de Arapiles, destinado al ejército de Africa. Formado en la plaza de San Francisco, y un momento despues de habersele incorporado la Bandera, se presentó en aquel punto el Exmo. Sr. Capitan general del distrito y dirigió al brillante Cuerpo que estaba próximo á partir un breve y expresivo discurso de despedida que terminó con vivas á S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II, contestados por la tropa con un verdadero entusiasmo. Desde aquel punto el batallón se dirigió á la *Pedrera* en donde se verificó el embarque. Cuantas personas asistieron á este acto observaron la alegría de que se hallaban poseidos aquellos valientes cazadores que van á vengar en el suelo marroquí los agravios recibidos por su querida patria: nosotros les felicitamos por la honra que les ha cabido, y estamos seguros de que si llega á estallar la guerra el batallón de CAZADORES DE ARAPILES será de los que mas se esfuerzen en aumentar las glorias que cuentan en tanto número los soldados españoles.

A nuestro celoso colega *El Mallorquin* ha cabido la suerte de ser el primero en excitar á las autoridades de esta provincia para que adopten las medidas que su ilustración les sugiera con el objeto de evitar el alza desproporcionada que desde algunos dias nos amenaza en los precios de los cereales. Nosotros, que creemos haber dado pruebas de la predilección que nos merecen las clases menesterosas, faltariamos á un deber sagrado si no apoyásemos con todas nuestras fuerzas la excitación del *Mallorquin*. Se trata de un artículo en que todos están interesados, y se trata de unos precios que tal vez

hoy mismo ya no están al cómodo alcance de una inmensa mayoría de vecinos: hora es por tanto de que el M. I. Ayuntamiento acuda con toda actividad á evitar las consecuencias de este gravísimo mal; hora es de que antes que este tome mayores proporciones las autoridades se preparen para combatirlo. Así nos atrevemos á rogárselo y así esperamos obtenerlo. El Ayuntamiento de Málaga ha solicitado ya á S. M. la franquicia de los granos extranjeros, en Granada se han tomado también serias medidas para conjurar el grave mal que nos ocupa, y la prensa toda ha llamado la atención del Gobierno sobre este asunto, uno de los que deben merecerle en todas ocasiones la preferencia. Por eso una gran parte de la población de Palma tiene la vista fija en sus autoridades, las cuales á su vez no podrán mirar indiferentes (así nos complacemos en esperarlo) los justos deseos del público.

Nuestros cólegas *El Mallorquin* y *El Isleño* han dirigido un elogio á la empresa de los vapores *Jaime 1.º* y *Jaime 2.º* por la puntualidad con que estos hacen sus viajes, especialmente en las ocasiones en que estando detenido uno de ellos para la limpia queda encargado el otro de las dos líneas. Nosotros, francamente, no podemos estar acordes con nuestros cólegas porque por dignos que sean de alabanza los inteligentes capitanes de aquellos buques, atendidas las circunstancias de estos es preciso confesar que en tales ocasiones, y siéndoles suficiente el tiempo material necesario para los viajes nada hacen de extraordinario, nada á que no se comprometieran al estipular la contrata. Y es tal el buen concepto que nos merecen aquellos hermosos paquetes, es tal la persuasión en que estamos de que para ellos á nada que no les sea usual y propio han podido referirse nuestros cólegas, que creemos es hacerles una ofensa el citar como un caso digno de alabanza lo que en ellos es constante y ordinario. A quien deberán siempre dirigir sus aplausos los mallorquines es sin duda alguna al suprimido Almirantazgo, que fué quien inició la idea de llevar el correo á las Baleares por las dos líneas de Valencia y Barcelona, y en vapores de doscientos caballos de fuerza.

Para regar.—En la pared del Mirador se ha colocado una cañería para conducir el agua al inmediato paseo. Aplaudimos esta mejora, pero hubiera sido de desear que aprovechándose la altura del depósito se hubiese construido en el centro del paseo un surtidor y de este modo el agua hubiera subido á una considerable elevación.

Triste pérdida.—En el pueblo de Calviá ha desaparecido de la casa paterna un joven de quince años llamado Jaime Oliver. Sus padres aseguran que ningún motivo conocen al cual puedan atribuir esta desaparición, y las autoridades practican activas diligencias para descubrir el paradero de este desdichado.

SECCION OFICIAL.

JUZGADO MILITAR DE MARINA

de la provincia de Mallorca.

Por disposición de este juzgado se saca á pública subasta por término de veinte días la casa señalada con los números 52 y 53 de la manzana 493 de esta ciudad, consistente en botiga y entresuelo, sita en el paseo de la Princesa, formando ángulo con la calle de Brondo, y lindante con estas dos vías, con casa de doña Margarita Estades, con otra de Antonia Mulet y por la parte superior con otra de D. Cristóbal Barceló. Se vende dicha finca para satisfacer con su precio á D. Antonio Piña y Forteza, la cantidad de 4570 libras mallorquinas y además sus intereses y costas causadas y que se causen, de cuyo pago se constituyó fiador D. Ignacio Roca y Carrió, é hipotecó especialmente la casa que se subasta, la cual ha sido tasada en 6.500 libras mallorquinas. Las personas que deseen tomar parte en la licitación deberán acudir á los estrados de este juzgado, establecido en la plaza de las Copiñas el día 11 del próximo noviembre á las doce de su mañana, que es la hora señalada para el remate, el cual tendrá lugar si la postura es admisible en la inteligencia de que además del precio ofrecido deberá pagar de propio el adquirente todos los derechos y gastos del traspaso. Palma 14 de octubre de 1859.—Por mandato de S. S. Joaquin Pujol y y Muntaner.

SECCION COMERCIAL.

Buques llegados en el puerto de Palma.

Día 24.—De Cullera en 1 día laud Bienvenida, de 58 ton., pat. Bautista Pujol, con 5 marineros 2 pas. y arroz.

De Sevilla en 20 días laud S. Miguel, de 404 ton., pat. Pedro Llofriu, con 8 mar., habas y efectos.

De Newport en 19 días bergantin goleta Cornubia de 143 ton., cap. M. Burus, con 7 marineros carbon de piedra hierro y otros géneros.

Buques despachados.

Día 24.—Para Tarragona laud S. Miguel, de 72 ton., pat. Sebastian Coll, con 7 mar. y lastre.

Para Iviza laud S. Agustin, de 24 ton., patron Bartolomé Abraham, con 4 mar. y efectos del pais.

Para la Habana corbeta Paquita, de 223 toneladas cap. D. Juan Casas, con 45 mar., 4 pas. frutos y efectos.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA.

San Evaristo, papa y mártir.

Por los años 112 sucedió S. Evaristo á San Anacleto en la silla de S. Pedro. Gobernó sabiamente la iglesia por espacio de nueve años y tres meses. Dicese que fué el primero que señaló á los sacerdotes el cuidado de iglesias particulares y que introdujo la santa costumbre de consagrarlas como se practica hoy dia. El dia 26 de octubre padeció glorioso martirio por la fé en el año 121.

Cultos.—Para mañana miércoles.—En San Nicolás á las diez y media de la mañana y al tiempo de celebrarse una misa se practicará el octavo dia del trecenario de su titular.

Por todo lo que va sin firma.

El Srío. de la redaccion.—*Juan Villalonga.*

ANUNCIOS.

EL VAPOR-CORREO

El Rey Don Jaime II

saldrá para Barcelona el miércoles 26 á las 4 de la tarde.

Aviso.

En la tienda La Estrella, situada en la plaza de las Copiñas n.º 70 acaba de recibirse una gran remesa de listones dorados con adornos que representan embutidos y una gran variacion de colores nunca vistos en esta isla.

En dicha tienda se arreglan los marcos dorados con las medidas que tengan á bien entregarles y á gusto de sus dueños. Ademas encontrarán listones dorados para habitaciones y cortinaje. Todo á precios sumamente módicos.

LA TIENDA DE VARIOS GÉNEROS

DE

Juan Villalonga Gomez,

situada en la plaza de Cort, acaba de trasladarse á la de Las Copiñas núm. 4.

En dicha tienda se hallarán algunas drogas y colores, objetos de perfumeria, y otros varios y diversos útiles indispensables á los artistas y artesanos.

Las muchas personas que hasta el dia han dispensado su confianza á este establecimiento, encontrarán en adelante mayores ventajas en surtirse de los géneros que en el mismo se espendeden á precios equitativos. La capacidad del nuevo local ha permitido reformas importantes y aumento de objetos de utilidad y adorno, los cuales no se continúan á causa de su gran número y son de los que consumen los pintores, escultores, doradores, dibujantes, carpinteros, torneros, silleros, guarnicioneros, herreros, tintoreros, sombrereros, tejedores, zapateros, y otros muchos.

Dicha tienda situada debajo el despacho de los vapores correos Jaime 1.º y 2.º se distingue con un aguila dorada en el centro del sobreportal.

Guano legitimo del Perú.

Se acaba de recibir una partida de dicho abono que se vende á los precios de los principales depósitos, con solo el aumento de un insignificante flete.

En la Agencia frente S. Nicolas darán razon.

Teatro del Círculo.

Funcion 9.º de abono para mañana miércoles 26 del corriente.

Se pondrá en escena la acreditada ópera en 4 actos del maestro Verdi, titulada

HERNANI.

A las 7 y 1/2.

Editor responsable.—D. Juan Garcia de Paredes.

PALMA.

IMPRENTA DE LA V. DE VILLALONGA.
Cerca del Correo.

J. V. C.
Juan Villalonga